



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA**



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
ambiental**

Apartadó

El suscrito Subdirector Jurídico, Administrativo y Financiero de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N° 200-03-30-99-0932-2016 del 04 de Agosto de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993 artículo 31 numerales 11 y 12, le otorga a esta entidad entre otras facultades la función de evaluación, control y seguimiento a las actividades que generen o puedan generar un deterioro ambiental.

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.5.1 dispuso: *"El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974"*

(...)
b. *Por concesión;*
(...)"

Que de conformidad con el artículo 31, numeral 2 y 9 de la Ley 99 de 1993, La Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá - CORPOURABA, ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, le corresponde además, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento, o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan a afectar el medio ambiente.

Que la sociedad **AGRÍCOLA SANTA MARIA S.A.** identificada con Nit 890.930.060-1, representada legalmente por el señor **OSCAR ENRIQUE PENAGOS GARCES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.547.271 de Envigado-Antioquia, allego comunicado N° 200-34-01.59-3371 del 08 de julio de 2016, en cual solicitan **CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS** para uso agrícola en cantidad 10 l/s a captar de un pozo profundo ubicado en las coordenadas geográficas X: 76°42'49.1" Y: 7°52'53.4", en beneficio del predio PUERTO ALEGRE, identificado con las matriculas inmobiliarias 008-

**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambienta**

50448 y 008-41149, localizado en la comunal palos blancos, municipio de Apartadó, departamento de Antioquia.

Que el interesado anexo a la solicitud todos los documentos contemplados en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, en la sección 9, artículos 2.2.3.2.9.1 Y 2.2.3.2.9.2.

Que la sociedad **AGRÍCOLA SANTA MARIA S.A.** identificada con Nit 890.930.060-1, canceló el valor del trámite mediante Comprobante de Ingreso N° 2370, equivalente a SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$63.600) correspondiente a los derechos de publicación y QUIENIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/L (\$531.000) por concepto técnico, para un TOTAL de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$ 594.600) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0016-2016 Del 06 de enero de 2016.

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de otorgamiento de **CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS** para uso agrícola en cantidad 10 l/s a captar de un pozo profundo ubicado en las coordenadas geográficas X: 76°42'49.1" Y: 7°52'53.4", en beneficio del predio PUERTO ALEGRE NRO 1, identificado con las matriculas inmobiliarias 008-50448 y 008-41149, localizado en la comunal palos blancos, municipio de Apartadó, departamento de Antioquia, según solicitud elevada por el señor **OSCAR ENRIQUE PENAGOS GARCES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.547.271 de Envigado-Antioquia, en calidad de representante legal de la sociedad **AGRÍCOLA SANTA MARIA S.A.** identificada con Nit 890.930.060-1, propietaria del predio en mención.

PARAGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARAGRAFO SEGUNDO. Declarar abierto el Expediente N° **200-16-51-01-0257/16**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección

TERCERO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambienta**

visible de la Alcaldía del Municipio de Apartadó, en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó y en la página web de la Corporación.

CUARTO. Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen

SEXTO. Contra la presente providencia, no procede ningún recuso, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHN JAIRO PARRA BONOLIS
Subdirector Jurídico, Administrativo y Financiero

| Proyectó | Fecha |
|----------------|----------------------|
| Julieth Molina | 19 de agosto de 2016 |

Expediente 200-16-51-01-0257/16

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha antes anotadas a las _____ notifiqué personalmente el contenido del presente Auto Iniciación de Trámite, al señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____

